



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION D N°

239/08

104 JUL 2008

SALTA,

Expediente N° 12.148/07

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Permanencia en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto de la **Nut. María Lucrecia Salas**, en un todo de acuerdo a lo que establece la Resolución del Consejo Superior N° 014/04, que implementa el Régimen de Permanencia del Personal Docente de esta Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Nut. María Lucrecia Salas ha rendido dos concursos en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto en la asignatura: "**Economía Alimentaria**" de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, por lo que ha ingresado al citado régimen.

Que los docentes integrantes de la Comisión Evaluadora designados a tal efecto, han elevado el informe de las actividades realizadas por la Docente durante el período comprendido entre los años 2003,2004 y 2005 respectivamente, según lo dispuesto por Resolución C.D. N° 278/06.

Que la Comisión ha informado en forma unánime la calificación de **aceptable** se ajustan a la reglamentación vigente.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho N° 170/08.

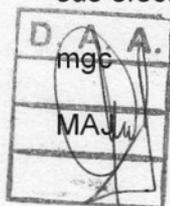
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En su Sesión Ordinaria N° 08-08 del 10/06/08)
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el informe elevado por los Miembros de la Comisión Evaluadora que entendió en la Evaluación de Permanencia de la **Nut. María Lucrecia Salas**, quienes en forma unánime han calificado de aceptable, las actividades realizadas en el período fijado por la reglamentación vigente.

ARTICULO 2°.- Prorrogar la **Condición de Regular** de la Nut. María Lucrecia Salas, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto, de la asignatura: "**Economía Alimentaria**" de la Carrera de Nutrición (Plan de Estudios 2004), Dedicación Semiexclusiva, a partir del 10 de junio de 2008 y por el término de tres (3) años ó hasta el cumplimiento de la edad prevista en el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3°.- Solicitar al Consejo Superior Convalidar la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a: Docente interesada, Dirección General de Personal, División Personal, Consejo Directivo, Departamento Nutrición y Alimentación, Dirección Administrativa Académica, Departamento Docencia y siga al Consejo Superior a sus efectos.



[Firma]
 Lta. CECILIA PIU de MARTIN
 SECRETARIA
 Facultad de Ciencias de la Salud



[Firma]
 Mgs. NIEVE CHAVEZ
 DECAN
 Facultad de Ciencias de la Salud